



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **28 ENE 2025**

VISTO:

El Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que dispone financiar el otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales; publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 27 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

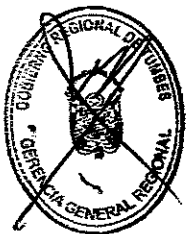
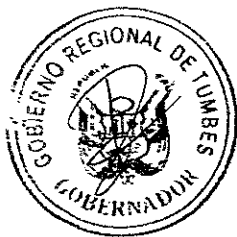
Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Resuelve en su **Artículo 1°**, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120'599,800.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

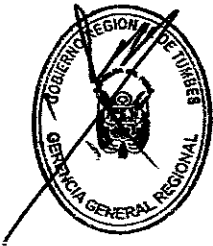
Nº 009069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

28 ENE 2025



Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley Nº 32185, se detallan en el Anexo II "Transferencia de Partidas a Favor de Los Pliegos de Los Gobiernos Regionales", entre ellos al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 543,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central-Tumbes, por un monto de S/ 60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, por un monto de S/ 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, por un monto de S/ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/ 16,400.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de S/ 118,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, por un monto de S/ 26,600.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, por un monto de S/ 31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/ 110,200.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Así mismo, en su Artículo 3º Limitación al uso de los recursos, de la citada norma, especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1º, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

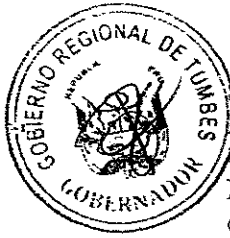


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 ENE 2025

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que en su **Artículo 1°**, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 543,200.00 (**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES**), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>60,200.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES		<u><u>60,200.00</u></u>
UNIDAD EJECUTORA:	100 AGRICULTURA TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>11,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES		<u><u>11,000.00</u></u>



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

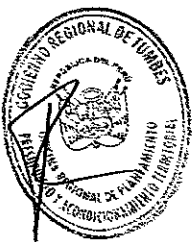
Tumbes, **28 ENE 2025**



UNIDAD EJECUTORA:	200 TRANSPORTES TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	12,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		12,000.00



UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	16,400.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		16,400.00

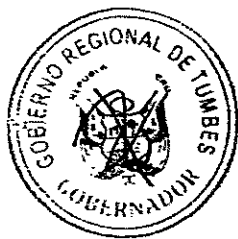


UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	

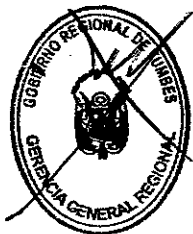


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **28 ENE 2025**



PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	118,200.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES		118,200.00



UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
FTE. DE FTO. :	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES



PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,600.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS		26,600.00



UNIDAD EJECUTORA:	303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO. :	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES



PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	31,600.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA		31,600.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 ENE 2025

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES
 PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 157,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 157,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES
 PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110,200.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES 110,200.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 543,200.00

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central-Tumbes, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000069 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 ENE 2025

Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central-Tumbes, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de Ve Lanza
A. Rosario Palacios Palacios de Ve Lanza
GOBERNADORA REGIONAL (e)

